

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 053-2020

FECHA: Julio 16, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. LOREDO ROJAS LORENA ZOBEIDA.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana del C.E.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVALE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Lorena Zobeida Loredó Rojas  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Auxiliar de Contabilidad  
Cargo

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Período que Declara

\$98,465.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**053-2020**

CONTRALORÍA  
INTERNA  
FOLIO: 054-2020  
FECHA: julio 23, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**



**C. ORTIZ ESPINOSA VICENTE**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45, 46 Y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial y de **POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
  
  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ  
CONTRALORÍA INTERNA  
C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Vicente Ortiz Espinosa  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Jefe de Instrucción Recursal  
Cargo

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$263,653.79  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**054-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

**FOLIO: 055-2020**

**FECHA: Julio 24, 2020**

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. VARGAS CUELLAR MARCO IVAN**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Marco Iván Vargas Cuellar  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Consejero Electoral  
Cargo

Pleno  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$1,123,851.32  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**055-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 056-2020

FECHA: Julio 30, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**



**C. BORQUEZ ESTRADA ZELANDIA**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
  
  
Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA  
C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Zelandia Borquez Estrada  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Consejera Electoral  
Cargo

Pleno  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$1,123,851.32  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**056-2020**



**CONTRALORÍA  
INTERNA**

**FOLIO: 057-2020**

**FECHA: Julio 31, 2020**

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. NAVARRO RODRIGUEZ ALEJANDRA**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Alejandra Navarro Rodríguez  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Asistente de Consejero  
Cargo

Consejería  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$25,021.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**057-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 058-2020

FECHA: Julio 31, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. MUÑOZ URESTI DANIEL**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Daniel Muñoz Uresti  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Jefe de Quejas y Denuncias  
Cargo

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$268,830.93  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**058-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

FOLIO: 059-2020

FECHA: Julio 31, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. GONZALEZ LOPEZ ALEJANDRO**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESUS CHEVALLE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Alejandro González López  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Coordinador de Organización Electoral  
Cargo

Dirección de Organización Electoral  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$214,476.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**059-2020**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

**FOLIO: 060-2020**

**FECHA: Julio 31, 2020**

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

**C. DE LUNA PINEDO JOSEMANOEL**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana de S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Josemanoel De Luna Pinedo  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACIÓN DEL PUESTO**

Jefe de Planeación  
Cargo

Dirección de Finanzas  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$275,231.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**060-2020**



CONTRALORÍA  
INTERNA  
FOLIO: 061-2020  
FECHA: julio 31, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL  
MODIFICATORIA ANUAL Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. AVILES FERNANDEZ HECTOR**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45, 46 Y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial y de **POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
  
Consejo Estatal Electoral  
de Participación Ciudadana del S.L.P.  
CONTRALORÍA INTERNA  
C.P.C. JESÚS CHEVALLE ABAD.  
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE  
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

**DATOS GENERALES**

Héctor Avilés Fernández  
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

**INFORMACION DEL PUESTO**

Secretario Ejecutivo  
Cargo

Secretaría Ejecutiva  
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC  
Dependencia

01 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2019  
Periodo que Declara

\$878,130.00  
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

**Numero de Acuse**

**061-2020**